

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449-l www.ramajudicial.gov.co

Neiva, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE : HADER MAURICIO REYES REYES

DEMANDADO : GINA PAOLA BAHAMON, YEFERSON JIMENEZ CLAROS

RADICACIÓN : 41001-41-89-005-2020-00230-00

Revisado el expediente y teniendo en cuenta que la parte actora no ha gestionado dentro del presente proceso la notificación de los demandados y como quiera que desde el nueve (09) de marzo de dos mil veinte (20206) se profirió auto de mandamiento de pago; en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

REQUERIR a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días gestione y efectúe la notificación de los demandados **GINA PAOLA BAHAMON y YEFERSON JIMENEZ CLAROS**, de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso, so pena de dar aplicación a la figura jurídica del Desistimiento Tácito con relación a la demanda que nos ocupa, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 317 de la norma en cita.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss MCG



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449-l www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 13 de enero de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 002 hoy a las SIETE de la mañana.
SECRETARIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA
SECRETARÍA ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días
SECRETARIA